

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **082**

Fecha: **25/05/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 006 2020 00266	Ejecutivo Singular	HERIBERTO MENDEZ VERA	ORLANDO GONZALEZ ESPITIA	Traslado (Art. 110 CGP)	26/05/2023	30/05/2023	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **25/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**



**ACTA DE AUDIENCIA
FECHA 16 de mayo de 2023**

**INCIDENTE DE DESEMBARGO EN EL PROCESO
EJECUTIVO PROMOVIDO POR HERIBERTO MÉNDEZ VERA
contra ORLANDO GONZÁLEZ ESPITIA**

HORA DE INICIO: 9:07 a.m. HORA FINAL: 11:16 a.m.

RADICADO No. 680014003-006-2020-00266-01

PARTE INCIDENTADA	
DEMANDANTE:	HERIBERTO MÉNDEZ VERA - ASISTE
APODERADO JUDICIAL:	FRANCISCO LUNA RANGEL – ASISTE

PARTE INCIDENTANTE	
DEMANDADO:	LUIS FRANCISCO CAMPOS - ASISTE
APODERADO JUDICIAL	JONATHAN JULIÁN GERENA ARGÜELLO - ASISTE

PARTE DEMANDADA	
DEMANDADO:	ORLANDO GONZÁLEZ ESPITIA – NO ASISTE
APODERADO JUDICIAL	NO TIENE

Se escuchó al apoderado de la parte demandante y al apoderado del tercero incidentante.

Se practicaron las pruebas decretadas en los autos de fecha 19 de octubre de 2022 y 20 de febrero de 2023, por lo cual se efectuó el interrogatorio a la demandante, al demandado y al tercero incidentante.

No habiendo pruebas adicionales por practicar, se profirió la decisión de fondo dentro del incidente, el cual en su parte resolutive ordenó:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,



RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la posesión material del señor LUIS FRANCISCO CAMPOS, respecto de los bienes muebles descritos en la parte motiva de este proveído y que fuere objeto de la medida de embargo y secuestro dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- LEVANTAR EL EMBARGO Y SECUESTRO sobre los bienes muebles descritos en la parte motiva de este proveído.

TERCERO.- CONDENAR EN COSTAS a la parte incidentada (ejecutante) HERIBERTO MENDEZ VERA y, a favor del incidentante LUIS FRANCISCO CAMPOS, por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$700.000)

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Seguidamente la señora Juez le otorga el uso de la palabra al apoderado de la parte incidentada (demandante), quien formula recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión, exponiendo sus fundamentos.

El Despacho, luego de darle traslado a la contraparte del recurso formulado y oídos sus argumentos, resolvió no reponer la decisión adoptada y, por tratarse de un proceso de menor cuantía, concedió el recurso de apelación en el efecto diferido.

Para la alzada concedida, se remitirá la totalidad del expediente digital, con el protocolo que corresponda y se advierte a las partes la obligación de cumplir con las cargas que les corresponden al respecto.

Se instó a Secretaría para que en cumplimiento de lo dispuesto por los articulo 324 y 326 numeral 3 del C.G.P., corra el traslado pertinente y, una vez vencido el mismo, se remita el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del término que la Ley señala.

*** CONSTA EL REGISTRO DE AUDIO DE LA AUDIENCIA EN: 1 VIDEO ***

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
JUEZA

J006-2020-00266.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL VIDEO DE AUDIENCIA EN LA CUAL SE SUSTENTA EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO PROCLAMADO EN LA MISMA AUDIENCIA DE FECHA 16/05/2023 Y CONCEDIDO EN MISMO AUTO, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

POR LO ANTERIOR ANEXO LINK DE ACCESO A VIDEO DE AUDIENCIA MENCIONADA. [010AudienciaIncidenteDesembargo.mp4](#)

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE 2023.

SE FIJA EN LISTA (No. 082), HOY (25) DE MAYO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretar